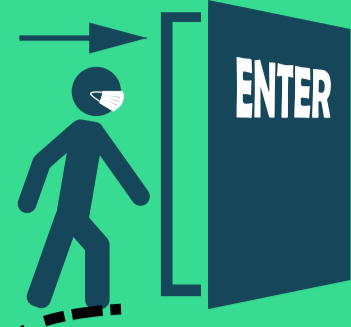
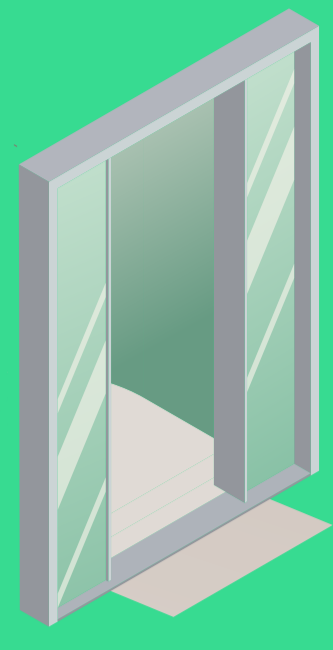


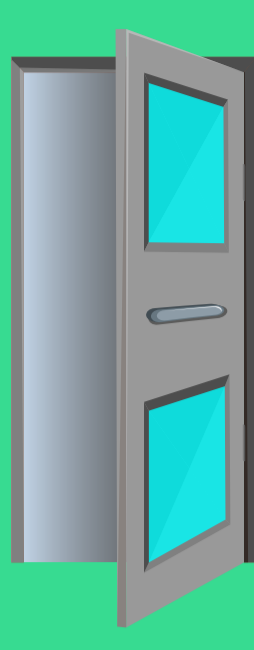
En los trayectos de entrada



y salida de los edificios



habrá puertas de apertura automática

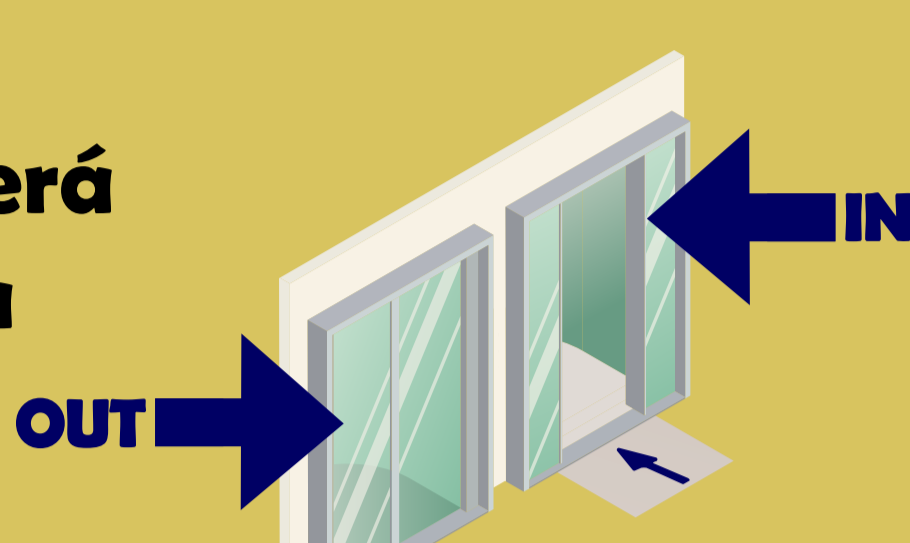


o bien las puertas estarán abiertas



Estas medidas pretenden evitar la apertura manual de las puertas.

En cada edificio se deberá **atender** al sentido de la circulación indicado a través de la **señalética**.



En caso de emergencia, utilizar para la evacuación del edificio las salidas establecidas para ello.

## << ZONAS COMUNES >>

**Uso individual**, por trayecto, de los ascensores, con prioridad absoluta para las personas con movilidad reducida.



Uso individual de cualquier zona común (por ejemplo, algunos aseos), si esta es de **reducidas dimensiones**.



Si una zona común pequeña está ocupada, para acceder a su interior debe esperarse fuera, a una distancia de **1,5 metros** de la puerta.



En las **vías de circulación**, como pasillos, siempre que el ancho lo permita:

- 1 Se circulará junto a la pared de nuestra derecha, dejando nuestro lado izquierdo, para el sentido contrario de circulación.
- 2 No deberá circularse en paralelo, sino en línea dejando una distancia mínima de 1,5 metros.



Si las anteriores dos medidas no son posibles, se establecerán pasos alternativos para el uso de la vía para evitar el cruce de personas, esto es, no podrá incorporarse una persona a una vía, sin haber salido de la misma, la persona que en ese momento la esté usando.

Las puertas de acceso a los distintos espacios deberán permanecer abiertas **15 minutos** antes del comienzo de desarrollo de la actividad.



Esta medida pretende evitar aglomeraciones y propiciar la entrada y salida escalonada de los recintos.



Evitar aglomeraciones

Entrada y salida escalonada